



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/47/164
19 de abril de 1993

Cuadragésimo séptimo período de sesiones
Tema 88 del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/47/728)]

47/164. Asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 46/142, de 17 de diciembre de 1991, 45/233, de 21 de diciembre de 1990, y 44/168, de 15 de diciembre de 1989, relativas a la asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola,

Recordando también las resoluciones del Consejo de Seguridad 387 (1976), de 31 de marzo de 1976, 475 (1980), de 27 de junio de 1980, 628 (1989), de 16 de enero de 1989, y otras resoluciones del Consejo relativas a la asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola, en las que, entre otras cosas, se pedía a la comunidad internacional que prestase asistencia a Angola,

Profundamente preocupada por la grave situación económica y política de Angola,

Preocupada por la incesante sequía que asola las regiones central y meridional del país y perjudica a millones de seres humanos,

Teniendo en cuenta el hecho de que la aplicación de los Acuerdos de Paz para Angola 1/ crearía condiciones favorables para la rehabilitación económica y social del país,

Consciente de la necesidad de un esfuerzo y una dedicación constantes por parte de la comunidad internacional para ayudar a Angola a rehabilitar su economía,

1. Toma nota del informe del Secretario General 2/;
2. Exhorta a todas las partes a que hagan cuanto esté a su alcance por lograr la aplicación cabal y efectiva de los Acuerdos de Paz para Angola 1/ y de los objetivos de reconciliación nacional, creando así condiciones conducentes a la rehabilitación económica del país;
3. Expresa su agradecimiento a los Estados Miembros, las organizaciones de las Naciones Unidas y otros donantes por la asistencia humanitaria de emergencia que han prestado a Angola por conducto del Programa Especial de Asistencia de Emergencia para ese país, y pide que se hagan contribuciones periódicas y generosas para la asistencia humanitaria de emergencia;
4. Reitera su llamamiento a la comunidad internacional para que siga prestando la asistencia material, técnica y financiera necesaria para la rehabilitación económica de Angola;
5. Pide al Secretario General que, en colaboración con la comunidad internacional, siga movilizándolo a las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas a fin de lograr un nivel adecuado de asistencia económica para Angola;
6. Acoge con beneplácito la decisión del Gobierno de Angola de organizar una conferencia de mesa redonda de donantes para la rehabilitación y reconstrucción de Angola en 1993, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Africano de Desarrollo, el Gobierno de Portugal y otros países interesados;

1/ Véase S/22609, anexo; véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo sexto año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1991, documento S/22609.

2/ A/47/531.

7. Pide al Secretario General que le informe en su cuadragésimo octavo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución;

8. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo octavo período de sesiones el tema titulado "Asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola".

92ª sesión plenaria
18 de diciembre de 1992